

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**28151** *Anuncio de la Notaría de don Javier-Pablo Monforte Albalat, de Paiporta (Valencia), sobre subasta notarial.*

Yo, Javier-Pablo Monforte Albalat, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Paiporta,

Hago constar: Que en esta Notaría, sita en la plaza Mayor, número 4, puerta 2, de Paiporta, se lleva a cabo la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada.

Urbana, antes rústica. Dos hanegadas y media, equivalentes a veinte áreas setenta y siete centiáreas, de tierra secano, en término de Paiporta (Valencia), partida del Convento. Linda: norte, Vicente Tarazona; este, Dionisio Alba; oeste, Salvador Castillo, y sur, Francisco Juan.

Datos registrales: Registro de la propiedad de Valencia número diecisiete, al tomo 1.146, libro 190 de Paiporta, folio 223, finca número 310, inscripción 5.<sup>a</sup>

Referencia catastral.- 2369921YJ2626N0001GB

Valor a efectos de subasta: ciento treinta y siete mil euros (€ 137.000).

En la Notaría tendrán lugar: La 1.<sup>a</sup> subasta de la misma el día cinco de septiembre de dos mil trece a las diez horas, siendo el tipo base el respectivamente indicado con anterioridad; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.<sup>a</sup> subasta el día diecisiete de octubre de dos mil trece, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera, y en los mismos casos la 3.<sup>a</sup> subasta el día veintiuno de noviembre de dos mil trece, a las diez horas, sin sujeción a tipo y en los términos del vigente artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad de aquellos, si el remate se adjudicara a su favor. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que correspondan en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Paiporta, 8 de julio de 2013.- El Notario, D. Javier-Pablo Monforte Albalat.

ID: A130042302-1